

AUDIENCIA ESPECIAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa. San José, a las diez horas veinte minutos del veintidós de agosto de dos mil diecinueve.-----

RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por **CONSORCIO COASA-DMJ**, en contra del acto de adjudicación de la **COMPRA DIRECTA 01-2019**, promovida por la **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CTP CARLOS MANUEL VICENTE CASTRO**, para contratación de mano de obra para la construcción de obra prototipo, acto adjudicado a favor de **MANFRED DE LA SERA SANTAMARÍA (línea 1)**, por un monto de **¢5.500.000**, **CONSTRUCCIONES GUIMA S. A. (línea 3)**, por un monto **¢23.091.300**, y línea 3 no adjudicada.-----

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se solicita a **LA ADMINISTRACIÓN**, para que **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, y como **PRUEBA PARA MEJOR RESOLVER, 1)** se refiera de forma expresa al recurso de apelación interpuesto por el consorcio COASA-DMJ, **2)** se refiera de forma expresa a cada uno de los proyectos de experiencia señalados por la empresa Construcciones Guima S. A. en su oferta e indique si son válidos, conforme con el requerimiento cartelario; **3)** deberá remitirse copia certificada del acto de adjudicación así como del acta de la sesión del 27 de junio de 2019. **4)** deberá remitirse copia certificada de todos los comprobantes de las notificaciones del acto de adjudicación, en que se detallen claramente las direcciones donde fueron remitidas.-----

Por último, se le solicita a las partes, en la medida que se encuentre dentro de sus posibilidades, y cuando las particularidades de la información solicitada así lo permitan, remitir la información en formato digital y con firma digital certificada, al correo electrónico: contraloria.general@cgr.go.cr y para esos efectos se deberá tomar en cuenta que se considerarán documentos digitales válidos los presentados en formato "pdf", con firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica y que no superen los 20 MB cada uno.-----

NOTIFÍQUESE. -----

ORIGINAL FIRMADO

Lucía Gólcher Beirute
Fiscalizadora



LGB
NI: 119460
NN: 12367 (DCA-3013)
G: 2019001879-4